

Ayuntamiento del 3 de Marzo En la villa de Tecla, y sala capitular de ella a
trece de Marzo de mill setenta y nueve, se reunieron los señores
Concejo, Justicia, y Regimiento de ella, con don Matías Lorenzo Sindicio per
sonero, habiendo sido citados con papeleta ante diem con expre-
sión de el efecto, y se acordó lo siguiente.

En este Ayuntamiento se hizo presente un memorial dado por los señores
dñ. Josef Diaz Alarcos, y dñ. Félix Ortega capitulares, y comisionados
nombrados para el agua, exponiendo los perjuicios q. se siguen
a esta en el riego de huertos; y sobre varios particulares, y reservan-
do probidencias, en el día

el s. dñ. Pedro Ocupio Ibáñez dijo q. acordando ^{ag} dho memorial
contiene varios particulares de muchísima gravedad, y que pa-
ra evacuarlos, es necesario q. el Ayuntamiento en pleno, suplicaba
al s. dñ. Alcalde mayor suspendiera el Ayuntamiento, mandando citar
con papeletas, q. convuzcan todos, imponiendo multa para el
ello

en lo q. conformaron los demás s. concuerdos

Tambien acordaron q. en los huertos no se permita hacer
forrajes, caníamo, ni otra cosa q. no sea legumbres, y otras
según el fin de su creación, y probidencias tomadas sobre ello
y para ello dños s. comisionados contestaron de este acuerdo q. dan
en Justicia se debiendo, q. demás digo para q. así lo ejecuten
sin otra pena, q. la de que no se les regate, como no sea aquella
que en el día esté sembrado, y q. se haga saber al dñ.
Alcalde q. en el dho día esté sembrado, y q. se haga saber al dñ.
Alcalde q. en los riegos bajo la pena de diez ducados
q. se cobren deduvalazos, y demás bienes, y q. los s. comisionados
se quitan deudas, y se informen, e impongan de co-
mo se cumple; y q. el vado sea también para q. el q. lo tiene
sembrado, o cuanta amaristarlo sea pueda, y lo informen

Anadiendo

Dñ. Casimiro Dñ. Pedro Ocupio dñ. Josef Eugenio
Ibáñez
Dñ. Joséph Diaz Alarcos Dñ. Félix Ortega